



DECRETO N° . 0313 .  
NEUQUÉN, 01 ABR 2025

**VISTO:**

El Expediente N° SEO-8915-L-2001 y sus acumulados sin incorporar N° SEO-854-S-2001, N° SEO-5300-G-2002 y N° SEO-6273-O-2003 y la Ordenanza N° 14895; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14895 mediante la cual se declaró la caducidad de los derechos otorgados por las Ordenanzas N° 9921 y 11403, a las personas que se detallan en el listado que como Anexo I forma parte integrante de la referida norma legal, por falta de ocupación de los inmuebles individualizados e incumplimiento de las obligaciones derivadas del Boleto de Compraventa de los inmuebles individualizados y de las Ordenanzas N° 2080, 9921 y 11403;

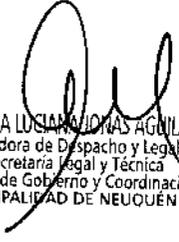
Que a través del artículo 2°) de la referida norma legal, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de las personas individualizadas en el listado que como ANEXO II forma parte integrante de la mencionada Ordenanza N° 14895, los inmuebles ubicados en el Barrio Gran Neuquén Sur y Colonia Valentina Sur, que surgen de los Planos de Mensura registrados ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expedientes N° E-2756-7482/2003, N° E-2756-7623/2003 y N° E-2756-5478/2001,

Que por medio de los artículos 3°) y 4°) de la citada Ordenanza N° 14895, se estableció como precio de venta el valor fijado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, y se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compraventa;

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14895;

Que obra la conformidad del Secretario de Gobierno y Coordinación;

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la citada Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

  
Dra. MARIA LUCIANA ROJAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0313-25

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

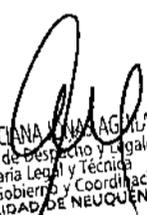
**Artículo 1º) PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14895 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 13 de marzo de 2025, mediante la cual se declaró la caducidad de los derechos otorgados por las Ordenanzas N° 9921 y 11403, a las personas que se detallan en el listado que como Anexo I forma parte integrante de la referida norma legal, por falta de ocupación de los inmuebles individualizados e incumplimiento de las obligaciones derivadas del Boleto de Compraventa de los inmuebles individualizados y de las Ordenanzas N° 2080, 9921 y 11403, y se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de las personas individualizadas en el listado que como ANEXO II forma parte integrante de la referida norma legal, respecto de los inmuebles allí detallados, de conformidad con los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2º)** El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
HURTADO.

  
Dra. MARIA LUCIANA LUNA AGUILERA  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

